

**AUTO No 031 del
11 de Febrero 2019**

Por medio del cual se autoriza visitas de control y seguimiento a la Resolución número 109 de 05 de Agosto de 2015, emanado por la Coordinación Sub Área de Recursos Naturales Con la cual se otorga autorización ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670 – 6 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rural de los Municipio de Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea , Bosconia El Copey y Pueblo Bello - Cesar

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas ordeno la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución N° 109 del 05 de agosto del 2015, Por medio de la cual se otorgó autorización ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670 – 6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rural de los Municipio de Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea , Bosconia El Copey y Pueblo Bello - Cesar. Este seguimiento se hizo a través del auto número 0074 de 20 de Marzo de 2018, asistido por los funcionarios Carlos Andrade de Ávila y Nasires Llamas.

Que de fecha 27 de Abril de 2018 se ordenó por medio de auto 117, diligencia de control y seguimiento a la resolución 109 de agosto 5 de 2015, emanada por la coordinación de la sub área de Recursos Naturales.

Que teniendo en cuenta las características de la autorización y la importancia de la misma y la magnitud de los árboles a intervenir que sumados son cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete (55.977) árboles de diferentes especies distribuidos en los municipio de Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea , Bosconia El Copey y Pueblo Bello - Cesar, se debe hacer seguimiento de las obligaciones estipuladas en la resolución 109 de 05 de agosto de 2015.

En razón y mérito de lo expuesto se

www.corpocesar.gov.co
KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 031 del 11 de febrero de 2019. Por medio del cual se autoriza visitas de control y seguimiento a la Resolución número 109 de 05 de Agosto de 2015, emanado por la Coordinación Sub Área de Recursos Naturales Con la cual se otorga autorización ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670 – 6 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rural de los Municipio de Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea , Bosconia El Copey y Pueblo Bello - Cesar

2

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visitas de control y seguimiento a la Resolución número 109 de 05 de agosto de 2015, emanado por la Coordinación sub área de Recursos Naturales, con la cual se otorgó autorización ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670 – 6 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rural de los Municipio de Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea , Bosconia El Copey y Pueblo Bello - Cesar”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita el día 15 de febrero de 2019, en algunos tramos de redes ubicados en la salida Valledupar – La Paz y algunos sectores de la cabecera Municipal de Valledupar, la diligencias de inspección técnica de control y seguimiento se cumplirá con intervención del funcionario Carlos Andrade de Ávila. Quien al momento de la realizar las diligencias deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo a los informes que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670 – 6 o a su Representante del Cesar.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de febrero de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA

Profesional Universitario

Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181